

PROCESO: Creación programas

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	01-09-14	Versión 1	GAPP	Secretaría General	Consejo académico
2	21-11-17	Se realizó la actualización de plantilla del procedimiento (Logo y F-GD-01-04)	GAPP	Secretaría General	Vicerrectorías

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE	3
3.1.	INTERNA	3
3.2.	EXTERNA	3
4.	CONDICIONES GENERALES.....	3
5.	GLOSARIO	4
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO	5
7.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	8

1. OBJETIVO

Direccionar la creación de programas académicos, mediante un procedimiento estandarizado en La Universidad El Bosque, el cual debe estar alineado con el Plan de desarrollo institucional, en su eje estratégico 2 Desarrollo Académico, fortaleciendo el programa Desarrollo de la oferta formativa.

2. ALCANCE

Inicia desde la creación de una propuesta de programa académico y finaliza con la respuesta de aprobación por parte del Claustro.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1. INTERNA

- Reglamento General de la Universidad El Bosque.
- Política de Gestión Curricular.
- Plan de desarrollo institucional.

3.2. EXTERNA

- Ley 1188 de 2008.
- Decreto 1295 de 2010.

4. CONDICIONES GENERALES

- Las funciones de construcción y revisión de propuestas de programas académicos están asignadas a diferentes instancias como Consejo de facultad, Consejo académico, Consejo directivo y Claustro.
- Las fechas de reuniones de los consejos mencionados en este procedimiento se realizarán de acuerdo con el calendario establecido por ellos.
- Los requisitos obligatorios que se deben acreditar en el documento de propuesta de programa académico son los exigidos por la ley 1188 de 2008 y decreto 1295 de 2010.

5. GLOSARIO

- **Guion: Programas Académicos:**
Oferta académica de educación formal en pregrado y posgrado, que requiere para su funcionamiento un reconocimiento público por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- **Claustro:**
Es el órgano máximo de dirección y gobierno de la institución y sus decisiones se denominan resoluciones y son de carácter obligatorio para toda la comunidad universitaria.
Tiene como función en este procedimiento, aprobar la creación, extensión, suspensión o supresión de programas académicos.
- **Consejo Directivo:**
Es un órgano colegiado de gobierno de la institución que se encuentra integrado por 9 miembros así: El presidente del claustro, seis miembros elegidos por el claustro, un representante de los profesores y un representante de los estudiantes. Sus decisiones se denominan acuerdos y deben ser aprobados con el voto afirmativo de por lo menos 5 de sus miembros.
Entre sus funciones está la de emitir concepto acerca de la creación, supresión o modificación de programas académicos.
- **Consejo Académico:**
Órgano colegiado de carácter académico encargado de ejercer, la dirección, orientación y vigilancia del proceso académico de la institución, de revisar y aprobar las políticas de investigación y extensión universitarias, así como conceptuar sobre la creación, modificación y supresión de los programas académicos.
- **Consejo de facultad:**
Es un órgano asesor de los decanos para los aspectos académicos y está integrado por: El decano quien lo preside, Directores de área o de programa, un delegado del consejo directivo. Un representante de los profesores, el secretario académico quien actúa como secretario, un representante de los egresados, un representante de los estudiantes y el director de postgrados de la facultad.
En relación con el proceso de creación de programas académicos tiene como función estudiar la creación o modificación de los contenidos curriculares de los programas académicos.

- Comisión de Asuntos Académicos:**
 Comisión creada por el consejo académico, encargada de emitir un concepto previo sobre los documentos o propuestas de creación de programas académicos.
 Está conformada por: La Vicerrectoría de Investigaciones, El director de la dirección de Evaluación y planeación, El Director de humanidades, El Decano de Ingeniería y El Decano de Enfermería.

6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Planeación y ejecución	Crear anteproyecto de nuevo programa académico. Se realiza la propuesta del programa académico con la participación de docentes, investigadores y expertos, la propuesta debe estar alineada a la orientación estratégica de la institución, con su debida justificación, una evaluación previa del mercado por parte del departamento de mercadeo.	Unidad Académica
2	Control y retroalimentación	Evaluar anteproyecto del nuevo programa académico. Se revisa la propuesta inicial, la cual debe estar fundamentada con el objetivo, justificación y un concepto del mercado al cual aplica y su sostenibilidad financiera, la unidad académica debe acoger recomendaciones hechas del Consejo de Facultad sobre la propuesta.	Consejo de Facultad
D1	-	¿Se aprueba el anteproyecto? SI: Continúa con la actividad 3. NO: Finaliza el procedimiento.	-
3	Planeación	Construir proyecto de nuevo programa académico. El equipo de trabajo establecido con el acompañamiento de la unidad de evaluación y planeación, vicerrectorías y apoyo interdisciplinario de consulta trabaja el documento basado en la ley 1188 de 2008 y decreto 1295 de 2010.	Unidad Académica
4	Control	Realizar revisión completa del proyecto del nuevo programa académico. Se revisa que la propuesta cumpla con los parámetros establecidos por la ley 1188 de 2008 y decreto 1295 de 2010. La unidad académica debe acoger las recomendaciones hechas por el consejo de facultad sobre la propuesta.	Consejo de Facultad
5		Revisar y generar un concepto sobre el proyecto del nuevo programa académico.	Vicerrectoría Investigación,

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
	Control y retroalimentación	Realizar revisión de la propuesta donde se genera un concepto y recomendaciones de la misma, por parte de las vicerrectorías académica, investigación y administrativa y concentrarlas en la dirección de evaluación y planeación. La propuesta debe ir alineada de acuerdo a los criterios de acreditación por parte del CNA (Consejo Nacional de Acreditación), la Unidad académica debe acoger las recomendaciones hechas por las Vicerrectorías la Dirección de Evaluación y Planeación sobre la propuesta presentándolas previamente al respectivo consejo de facultad.	Académica y Administrativa División de Evaluación y Planeación.
6	Retroalimentación	Generar concepto sobre el proyecto del nuevo programa académico. Esta comisión genera un concepto con respecto a la propuesta de creación de un nuevo programa académico para la eventual revisión por parte del consejo académico. La Unidad académica debe acoger las recomendaciones hechas por la Comisión de asuntos académicos, sobre la propuesta presentándolas previamente al respectivo consejo de facultad y diferentes entes revisores.	Comisión de asuntos académicos
7	Retroalimentación	Generar concepto sobre el proyecto del nuevo programa académico. La Unidad Académica debe presentar al Consejo académico la propuesta de creación del programa académico, mediante el F-GP-01-01 Formato "Presentación de nuevos programas para el consejo académico". Se genera un concepto sobre la propuesta académica, de acuerdo a los lineamientos exigidos por la ley 1188 de 2008 y decreto 1295 del 2010. Donde se genera una recomendación al Consejo Directivo, en caso tal que la propuesta cumpla con los estándares requeridos. La Unidad académica debe acoger las recomendaciones hechas por el Consejo académico, sobre la propuesta presentándolas previamente al respectivo consejo de facultad y diferentes entes revisores.	Consejo académico
8	Retroalimentación	Generar concepto de recomendación sobre el proyecto del nuevo programa académico. La propuesta de creación del programa académico, se debe presentar al consejo directivo mediante el F-GP-01-02 Formato "Presentación de nuevos programas para el consejo directivo". Se genera un concepto de recomendación de la propuesta presentada, para una eventual aprobación por parte del Claustro. La Unidad académica debe acoger las recomendaciones hechas por el Consejo directivo, sobre la propuesta presentándolas previamente al respectivo consejo de facultad y diferentes entes revisores.	Consejo Directivo

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
9	Control y ejecución	Aprobar proyecto de nuevo programa académico. Se aprueba o rechaza la propuesta de nuevo programa académico para una eventual solicitud del registro calificado.	Claustro
D2	-	¿Se aprueba la propuesta? SI: Continúa con la actividad 10. NO: Finaliza el procedimiento.	-
10	Control y análisis	Realizar seguimiento al programa aprobado para su solicitud de registro calificado. La División de evaluación y planeación le debe hacer seguimiento a todos los requisitos pendientes, por parte de la propuesta académica aprobada, para realizar eventualmente la solicitud de registro calificado.	División de Evaluación y Planeación.
Fin del Procedimiento			

7. DIAGRAMA DE FLUJO

